



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PÚBLICA

(Artículo 28 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público -LCSP-)

### 1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

Se precisa la contratación **del suministro** cuyo objeto es la adquisición e instalación de **DIVERSOS EQUIPOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA DE ESPECIALIDADES "ANTONIO ESCAÑO" (en lo sucesivo, "Escalaño")**, siendo las prestaciones por satisfacer, las definidas, cuantificadas y valoradas en los restantes Documentos de Aplicación incluidos en el Expediente adjunto.

**El CPV correspondiente es: 30236000-2 "Equipo informático diverso".**

**El CPA correspondiente es: 26.20.30 "Otras unidades de ordenadores".**

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Este contrato resulta necesario para el cumplimiento y realización de los cometidos asignados a la Unidad, entre los que figura atender **las necesidades de la "Escalaño" en el ámbito de la infraestructura de información y comunicaciones y al objeto de adecuar sus instalaciones a los requerimientos del Plan de Transformación Digital de la Armada, de cara al inicio del curso escolar 2024/2025.**

Comprende actividades cuya naturaleza y objeto no se encuentran comprendidos entre los contemplados en el Artículo 2.1 de la LCSPDS ni en el Punto 2.3 del "Anexo I" o el Apéndice I de la Instrucción 27/2018 del SEDEF en materia de contratación en el Ministerio de Defensa, y, por tanto, el Ámbito Objetivo de Aplicación no es específico de la Defensa.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se propone la tramitación del correspondiente Expediente siguiendo el Procedimiento de Adjudicación Ordinario de **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA)** dado el cumplimiento de sus condiciones, la oportunidad en plazos que implica su figura y suponer la mayor concurrencia entre licitadores a fin de obtener las condiciones más ventajosas posibles según la calificación de las prestaciones a ejecutar.



El contrato propuesto es idóneo y satisface las necesidades conforme lo exigido en el artículo 28 de dicha Ley, y dada la naturaleza, extensión y contenido de su objeto, se considera adecuado por la oportunidad que comporta su agilidad administrativa, ajustarse plenamente en naturaleza, objeto y contenido de las prestaciones a ejecutar, siendo procedente y su necesidad estar motivada y justificada a los efectos y fines previstos en su artículo 116.

Aunque existen algunos artículos que pueden ser suministrados a través de los Acuerdos Marco 02/2020 y 12/2021, NO es posible tramitar su adquisición por medio de contratos basados en los citados Acuerdos Marcos, debido a que en este caso es IMPRESCINDIBLE el suministro e instalación del TOTAL de artículos requeridos en el Expediente, que deben ser suministrados e instalados a la vez, y que precisan de unos trabajos de cableado e instalación previos, necesarios para su funcionamiento.

Tanto el suministro como los trabajos de instalación se considera deben acometerse de manera integral, en el mismo momento del suministro y por el mismo adjudicatario, con el fin de garantizar un resultado adecuado y eficiente del suministro/instalación".

#### **5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO:**

Conforme a la Memoria Económica unida al Expediente.

#### **6. APLICACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

<b>Nº APLICACIÓN</b>	<b>DOTACIÓN SIDA</b>	<b>CPI</b>	<b>IMPORTE</b>
14.03.122M1.668	2024AR42U09J00172	20111400300030	44.875,02 €
		4	
<b>TOTAL</b>			<b>44.875,02 €</b>

#### **7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La duración del contrato es de 30 días desde la formalización, teniendo como fecha límite el 30 de diciembre de 2024

#### **8. LUGAR DE PRESTACIÓN.**

Escuela de Especialidades de la Armada Antonio de Escaño sita en Avda. Telleiras, S/N.

#### **9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Jefe del destino de Informática de la Escuela de Especialidades "Antonio Escaño".